

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 073-2025

Tacna, 29 OCT 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

VISTO:

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nro.022-2025 de fecha 27 de octubre del 2025, sobre la aprobación del **ACTA DE COMPROMISO PARA ASISTENCIA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL PROCESO TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA TACNA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N.º 30305, señala: "*Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone: La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*".

Que, el artículo 195 de nuestra Carta Magna prevé que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para (...) inc. 6. Planificar el Desarrollo Urbano y Rural de sus circunscripciones, incluyendo la Zonificación, Urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el Artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS, en su numeral 88.1 establece que "*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*". Y su numeral 88.3. "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su numeral 26 del Artículo 9° prevé que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". El Artículo 41°, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna", aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2004, establece en su Artículo 104°, que, "Corresponde a la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, pronunciarse sobre asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionados con: (...) h) Participar de la suscripción de convenios de interés institucional". En ese contexto debemos entender por convenio de cooperación interinstitucional, todo acto celebrado entre instituciones, cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas, y teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría Jurídica, se puede concluir que la denominación acta de compromisos, corresponde a la naturaleza de un convenio interinstitucional de entidades públicas.

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 073-2025

Que, de la revisión y evaluación del contenido del Acta de Compromiso Vivienda-Municipalidad Provincial de Tacna, cabe indicar en principio que el objeto del mismo, es de interés institucional celebrar dicho compromiso de cooperación interinstitucional, por constituir VIVIENDA la autoridad normativa y rectora en la materia, y su asistencia es de trascendente necesidad por cuanto va a garantizar el respaldo del nivel técnico y normativo y lograr que la propuesta de dichos planes, instrumentos de planificación territorial guarden consistencia y armonía y fundamentalmente que la visión que se construya a través de ellos y cuya propuesta se infiere concluirá con el listado de idea de inversiones que promuevan el desarrollo urbano sostenible de nuestra jurisdicción más aun por su ubicación geopolítica fronteriza que requiere concretar dicha planificación que resulte coherente para su sostenibilidad socioeconómica.

Que, con Informe N° 747-2025-GDU/MPT de fecha 25 de agosto del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite la propuesta de Acta de Compromiso, que forma parte de los requerimientos del MVCS para poder ejercer el acompañamiento y asistencia técnica en la elaboración del PDU y PAT como ente rector en cumplimiento del marco normativo de la Ley N° 31313 – Ley de Desarrollo Urbano.

Que, con Informe N° 583-2025-OGPPyMI-MPT, de fecha de 08 de agosto del 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye con opinión favorable para la suscripción del Acta de Compromiso, como órgano de asesoramiento en el sistema de planeamiento estratégico, presupuesto y organización institucional en cumplimiento de su función asesora prevista en el artículo 22 del ROF, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 032-2022-MPT, ha revisado el instrumento mencionado y propuesto por el ente rector Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, DUDU, de acuerdo al PEI-2025-2030, señala que el presente Convenio está alineado al OEI.03: Promover el Desarrollo Territorial Ordenado y sostenible de la Provincia, y que revisado el acta de Compromiso y los informes de la GDU a través de sus especialistas, y coordinaciones directas con GDU, en cuanto al certificado de crédito presupuestario, este será atendido conforme a la programación establecida en el POI Vigente.

Que, con Informe N° 3183-2025-OAB-OGAYF/MPT de fecha 02 de septiembre del 2025, de la Oficina de Abastecimiento, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas, acreditó la existencia de órdenes de servicio que evidencian la contratación de los equipos técnicos responsables de la formulación del PDU y PAT, garantizando de esta manera la capacidad operativa para cumplir con los compromisos asumidos.

Que, con Informe N° 940-2025-OGAJ/MPT de fecha 06 de octubre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar a través del Concejo Provincial de Tacna mediante acuerdo de Concejo el Acta de Compromiso propuesto por el ente rector a través de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano DUDU de la Dirección General de Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo DGPRVU del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, VMVU del Ministerio de Vivienda Construcción y saneamiento para contar con la asistencia técnica y normativa en el proceso de actualización.

Que, mediante Dictamen N° 034-2025-CALVyPD/CM/MPT de fecha 17 de octubre del 2025, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Administrativos, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo y con el voto UNÁNIME de la miembros de la comisión, se dictamina en su ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el **ACTA DE COMPROMISO PARA ASISTENCIA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL PROCESO TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE TACNA ; y**

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto en **MAYORIA** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:



Municipalidad Provincial de Tacna

# ACUERDO DE CONCEJO

Nº 073-2025

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL ACTA DE COMPROMISO PARA ASISTENCIA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL PROCESO TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE TACNA; Y

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE TACNA, POR SER DE INTERÉS INSTITUCIONAL CELEBRAR DICHO COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, PARA QUE ATRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES, LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: [WWW.MUNITACNA.GOB.PE](http://WWW.MUNITACNA.GOB.PE).

**POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnel PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
**ALCALDE**

- C.c.: Alcaldía
- GM
- OGAJ
- GDU
- OGPPyMI
- OGAyF
- PMGB/OGACyGD